IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria: Vacante

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.201, interpuesto por «Joyería Palou, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de diciembre de 1970, sobre Impuesto sobre el Lujo.

puesto sobre el Lujo.

Recurso número 300.281, interpuesto por «Joyería Palou, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de enero de 1971, sobre Impuesto sobre el Lujo.

Recurso número 200.202 interpuesto

Recurso número 300.383, interpuesto por don Manuel Gilbert Cantos y otros, contra acuerdo del Tribunal Económico Adminis-trativo Central de 30 de septiembre de 1970, sobre comprobación de valores y liquida-ciones por Impuesto General sobre Suce-siones siones.

Recurso número 300.356, interpuesto por «Cooperativa Lechera S. A. M.» contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 11 de marzo de 1971, sobre contribución territorial.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos im-pugnados y de quienes tuvieren interés di-recto en el mantenimiento de los mismos, recto en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.910-E.

SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 13.986. «Laboratorios Castillón, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de abril de 1968, sobre denegación de solicitud de registro de la marca numero 498.216, «Vialidado». Ampliado a la de 1 de inicial de 1968.

julio de 1969. Pleito número 12.868.-Pleito número 12.868.—«Sociedad Civil de Regantes del Pozo de San Cristóbal (Partida del Devadillo) de Picasent» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de mayo de 1968, sobre acta de liquidación por débitos de Seguridad Social. Ampliado a la de 29 de abril de 1969. Pleito número 10.778.—«Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de mayo de 1968, sobre denegación del registro de la marca número 495.562, denominada «Banesto». -«Sociedad Civil de

Pleito número 400.668.—Don Angel Arroyo Arroyo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de enero de 1971, sobre sanciones por supues-tas infracciones en materia de espectáculos públicos.

Pleito número 400.656.—«Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.» (I. S. A.), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de marzo de 1971, sobre interpretación del artículo 87 del convenio colectivo para la Empresa recurrente. rrente

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley organica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo

se mencionan.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Secretario Decano.—3.911-E.

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pieitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 18.997. -«Iberplast, S. A.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de mayo de 1969, sobre

de Industria en 10 de mayo de 1969, sobre concesión a «Gardenia, S. A.», de un modelo de utilidad, número 139.208.

Pleito número 19.144.—«Agua del Carmen, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de mayo de 1969, sobre concesión de la inscripción y registro de la marca «Carmol», número 290.588.

Pleito número 19.808.—Entidad «Banco

Pieito número 19.308.—Entidad «Banco de Andalucía» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de julio de 1970, sobre implantación del servicio de Vigilantes Jurados. Pleito número 19,198.—Doña María Jo-

Pleito número 19.196.—Doña María Josefa Diaz Esasi contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de julio de 1970, sobre aprobación de un plan de reforma interior de una avenida.

Pleito número 19.149.—El Colegio Nacional de Agentes y Comisionistas de Aduanas contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de julio de 1970, sobre aprobación de las ordenanzas de trabajo en las Empresas consignatarias de buques. buques.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Secretario Decano.—3.917-E.

Pleito número 400.145.—«La Engomadora Moderna, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de noviembre de 1969, sobre denegación de solicitudes del modelo de utilidad números 141.509, 140.510 y 141.511.

Pleito número 400.497.—«Butano, S. A.», contra Cordon expedida por al Ministerio

Pleito número 400.497.—«Butano, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 2 de noviembre de 1970, sobre otorgar a «Cas Gregori, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas, referida a la ampliación en Figueras.

Pleito número 10.386.—Don Fernando Sánchez Nieto contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 12 de junio de 1968, sobre sanción de despido de la Compañía «Iberia».

Pleito número 19.287.—«Combustibles de Fabero, S. A.», contra fallo expedido por

Fabero, S. A.», contra fallo expedido por el Ministerio de Trabajo en 14 de septiembre de 1970, sobre acta de liquidación.

Pleito número 19.304.—«Banco del Norte, S. A.», contra resolución expedida por

el Ministerio de la Gobernación en 11 de junio de 1970, sobre no exención del ser-vicio de Vigilantes Jurados en la sucursal de Malaga.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Secretario Decano.—3.916-E.

Pleito número 19.564. - Don Victorino González Lanero contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 2 de septiembre de 1970, sobre concentración parcelaria de la zona de Joarilla de las Matas (León).

Pleito número 400.546.—Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de enero de 1971, sobre aprobación de la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Red Nacional de los Fe-rrocarriles Españoles.

rrocarriles Españoles.

Pleito número 400.116.—Don Jesús Arbeo Allende contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 3 de noviembre de 1970, sobre realización de diversas obras en la finca número 40 de la calle Arboleda de Gebafe (Madrid).

Pleito número 19.178.—«Levi Straus», residente en U. S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de junio de 1969, sobre concesión de la marca denominada «Levys», número 520.995.

Pleito número 19.175.—Don Miguel y don

Pleito número 19.175.—Don Miguel y don Francisco Beltrán Espelta, contra acuer-dos expedido por el Ministerio de Industria en 12 de julio de 1969, sobre denegación del registro de la marca números 528.560 у 528.561.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Secretario Decano.—3.915-E.

Secretaria: Sr. Rodriguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 18.491.—«Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 1 de julio de 1969, sobre denegación de la patente de invención número 347.445. Ampliado a la de 10 de octubre de 1971. Pleito número 400.572.—«Entretenimiento de Automóviles, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de noviembre de 1969, sobre denegación del registro del nombre comercial número 50.768.

Pleito número 400.524.—«Faberge, Incorporated», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de enero de 1970, sobre concesión del modelo industrial número 61.450.

de 1970, sobre concesión del modelo industrial número 61.450.

Pleito número 400.275. — «Laboratorios Súlfer, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria (no consta la fecha), sobre denegación del registro de la marca 529.842.

Pleito número 400.335.—«Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», con-

tra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de enero de 1971, sobre abono de las horas extraordinarias trabajadas en domingo y fiestas abonables.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley organica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Secretario Decano.—3.914-E.

Pleito número 400.141.—«Compañía Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 24 de diciembre de 1970, sobre reclamación deducida por la demora en el pago de 50.000 toneladas de aceite de soja.

Pleito número 400.424.—«Bitzer Kuhlmaschinhau Gasalischafta contra experdo aspinhau Gasalischafta contra experdo aspinhau Gasalischafta.

chinbau Gesellschaft» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 30 de octubre de 1989, sobre denegación de registro de la marca internacional número 320.898, «Bitzer».

mero 320.898, «Bitzer».

Pleito número 18.841.—«Rohn and Haas Company» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de junio de 1969, sobre denegación del registro de la marca número 529.941.

Pleito número 400.732.—«Ester, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de abril de 1971, sobre recetación de especialidades farmacéuticas del «Laboratorio Ester, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de marzo de 1971, sobre recetación de especialidades farmacéuticas del «Laboratorio Ester, S. A.». céuticas del «Laboratorio Ester, S. A.».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley organica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionen

se mencionan.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Secretario Decano.—3.913-E.

Pleito número 400.518. — «Laboratorio Martin Cuatrecasas, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 1 de marzo de 1970, sobre denegación del registro de marca número 531.486.

del registro de marca numero 531.486.

Pleito número 400.165.—«Compañía Hispano Alemana de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de noviembre de 1970, sobre clasificación profesional de don José Domínguez.

Pleito número 400.189.—Don Anselmo Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don José Dománse Parada Coto contra resolución profesional de don Parada Coto contra resoluc

Pleito número 400.189.—Don Anselmo Pa-neda Coto contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de octubre de 1970, sobre que al recurrente se le figure en el libramiento la categoría profesional de Picador y se cotice a la Seguridad So-cial por el grupo 8.º del baremo de coti-zación.

Pleito número 400.118.—«Compañía Hispano Alemana de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre clasificación profesional, instado por don Cindido Reinese.

Cándido Reinosa.

Pieito número 400.581. — «Tesa, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de enero de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 539,861.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Secre-tario Decano.—3.912-E.

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Ortiz Abaunza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1971, que desestima recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de 2 de marzo anterior, que desestimó su petición de inte-gración en el Cuerpo Auxiliar de la Admi-nistración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 500.709 y el 201 de 1971 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1971.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.919-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Nieves Rodríguez García se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación de resoluciones del Mi-nisterio del Ejército de 15 de enero y 2 de abril de 1971, que desestiman su petición sobre percepción de trienios en cuantía de 600 pesetas, al igual que el personal de la S. A. M. E. M. E., pleito al que ha corres-pondido el número general 500.712 y el 202 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace núblico e cumplicante. hace público en cumplimiento de providen-cia fecha 24 de junio de 1971.—El Secreta-rio, Alfonso Blanco.—3.920-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por en el mantenimiento del mismo, que por don Romualdo González Cabello se ha in-terpuesto recurso contencioso-administra-tivo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Justicia de 24 de junio de 1971, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la de 5 de marzo ante-rior, sobre reconocimiento de servicios del recurrente a efectos de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 500.107 y el 672 de 1970 de la Secretaria del que suscribe,

del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1971.

Madrid, 24 de junio de 1971.—El Secretario, Alfonso Bianco.—3.918-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Ins-tancia del número 20 de los de Barce-

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicita-da la declaración del estado legal de susda la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Empresa «Vive Freixa, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Torrente Vidalet, 42-44, que viene dedicandose a la confección y venta de prendas para vestir en ante, napa, cuero, mantas, batas y batínes en toda clase de fibras textiles, y, en general, al arte sartorial en series programadas, habiéndose designado como Interventores al acreedor, «Colomer Munmany, S. A.», en la persona que legalmente le represente, y a los Profesores Mercantiles don José María Pedrals Santos y don Juan Puig Roig.

Lo que se hace público a los efectos le-gales procedentes.

Dado en Barcelona a 13 de julio de 1971.
El Juez accidental, Javier Ferrer Mora.— El Secretario, Agustín Huertas.—2.758-5.

ELCHE

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que Por el presente edicto hago saner: Que expediente de suspensión de pagos de la mercantil «Ripoll Hermanos, S. R. C.», dedicada a la fabricación de calzado, con domicilio en calle Federico García Sanchiz, número 2, expediente número 108-70, se ha aprobado el convenio formulado y una esal signiente: que es el siguiente:

que es el siguiente:

1.º Ante la imposibilidad material de proseguir sus actividades industriales, la Entidad en suspensión de pagos «Ripoll Hermanos y Compaŭia, S. R. C.», mediante este convenio y en forma expresa, cede a sus acreedores la totalidad de sus bienes, derechos y acciones que actualmente integran su activo social.

2º A la efectividad de la indicada cesión en pago, la mercantil «Ripoll Hermanos y Compañía. S. R. C.», por medio de su representante legal y tan pronto a ello sea requerida por la Comisión de acreedores a que se hará mención en este convenio, se obliga y compromete a formalizar el otorgamiento de los correspondientes documentos públicos o privados que por la Comisión se le indicara.

3.º A tal fin y para todos aquellos que se deriven del convenido de este convenio, los acreedores designan de entre ellos una Comisión que les representará plenamente

los acreedores designan de entre ellos una Comisión que les representará plenamente y con el carácter de liquidadora, y estará integrada por los cinco acreedores siguientes: «Heliodoro Vidal Fenoll, S. L.»; «General Química, S. A.»; «Hormera Ilicitana, S. L.»; «Cerámica La Asunción, Sociedad Anónima», y «Comercial Lonera, Sociedad Anónima», los cuales podrán delegar su representación en tercera persona, acreditándola en forma ante la Comisión nombrada. Para el caso de que alguno de los nombrados no aceptase, se designa para sustituirle y por el orden que se indica a los siguientes acreedores: don Jaime Orts García, «Laboratorios Industrias del Caucho, S. A.»; don Joaquín Pérez Gómez, «Preparación Industrial del Caucho, S. A.», y «Fábrica Española de Elono de Zina S. A.», y «Fábrica Española de Elono de Zina S. A.», y «Fábrica Española de Elono de Zina S. A.», y española de Elono de

Caucho, S. A.», y «Fábrica Española de Blanco de Zinc, S. A.».

4.º La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría, correspondiendo un voto a cada uno de sus miembros y considerándose válidamente constituída cuando a la misma concurran la mitad más uno de sus comentación de concurran la concurran de constituída cuando a la misma concurran la mitad más uno de concurran la concurran de constituída cuando a la misma concurran la mitad más uno de concurran de constituída cuando a la misma concurran la mitad más uno de concurran de constituída cuando a la misma concurran la mitad más uno de concurran de concurran en concurran el concurran e sus componentes y quede plenamente fa-cultada para llevar a cabo la total liqui-ción de dicho activo en la forma que estime más conveniente a los comunes intereses, pudiendo desde la fecha de firmeza de este convenió y sin restricción alguna, ejercitar y mandar ejercitar toda clase de actos de administración y dominio sobre la totalidad de los bienes y derechos que integran en activo de la Sociedad suspensa, así como cuantas acciones estimare pertinentes, procediendo a las enajenaciones que considere oportunas a favor de la persona o personas físicas o jurídicas por el precio y demás condiciones que mejor considere, formalizando los pertinentes documentos públicos o privados necesarios para ello. Igualmente es facultad que corresponde a la Comisión la de traspasar la industria para su continuación a tercera persona natural o jurídica, por el precio y condiciones que mejor considere, sin más limitación de que el precio que se fije sea pagado en el plazo máximo de tres años, contados desde la fecha digo firmeza del presente convenio.

5.º El producto líquido de las enajenaconvenio.

El producto líquido de las enajena-

desde la fecha digo firmeza del presente convenio.

5.º El producto líquido de las enajenaciones realizadas por la Comisión será aplicado al pago de los respectivos créditos de cada uno de los acreedores de la Sociedad deudora, mediante el prorrateo del precio obtenido entre las cantidades acreditadas como créditos en la lista definitiva de los acreedores de esta suspensión de pagos. Prorrateo que se hará seguidamente de obtenerse las cantidades obtenidas por la venta total del activo o parcial de cualquiera de los valores contenidos en él. Y ello conforme a derecho.

6.º Es función de la Comisión nombrada la de satisfacer con el producto obtenido de los bienes del activo el pago con carácter preferente de los gastos ocasionados por el expediente de suspensión de pagos que aún estuvieran pendientes de ello, incluídos los derechos de Procurador y los honorarios de Abogado devengados en él exclusivamente; los gastos que la Comisión realice en su cometido liquidatorio, incluídos los necesarios para la efectividad y formalización de las enajenaciones procedentes.

7.º Si el producto líquido que por la Comisión se obtuviera de la enajenación de cuantos bienes y derechos se integran en la cesión objeto de este convenio no alcanzaren montante suficiente para satisfacer a los acreedores el integro importe de sus respectivos créditos, tales acreedores, desde ahora para en tal caso, condonan expresamente a la mercantil suspensa la diferencia o resto que dejaren de percibir. De contrario, si el montante líquido resultante fuese superior al necesario para que cada uno de los acreedores perciba la totalidad de su crédito, la diferencia será puesta a disposición de la mercantil suspensa, en el efectivo que se tuviera o blenes que no hubieran sido objeto de realización.

8.º En el caso de que el presente convenio merceiera la aprobación de los acreedores en la forma legal preceptuada para la tramitación escrita, acordada por el Juzgado para este expediente de suspensión de pagos, la Intervención judicial

acreedores en la forma legal preceptuada para la tramitación escrita, acordada por el Juzgado para este expediente de suspensión de pagos, la Intervención judicial nombrada continuará en sus funciones hasta tanto adquiera firmeza el auto de aprobación del Convenio.

Adicional.—Los acreedores que figuran en la relación y que tienen garantizados sus créditos por terceras personas podrán percibir sus créditos de estas y, como es natural, las cantidades que obtuvieren disminuirán sus créditos reconocidos contra la Sociedad Don Antonio Ripoll Martinez, herederos de don Antonio Ripoll Javaloyes; don Antonio, doña Isabel Manuela y don Diego Ripoll Brotons, que garantizan hipotecariamente a la Sociedad por los créditos reconocidos a varios Bangarantizan hipotecariamente a la Sociedad por los créditos reconocidos a varios Bancos —que constan en la relación de acreedores—, ceden con tal gravamen los referidos bienes, considerándolos a todos los efectos en las mismas condiciones que la totalidad de bienes y derechos que integran el activo de la Sociedad suspensa.

Segundo.—La Mercantil «Ripoll Hermanos y Cia., S. R. C.», presta su confor-

midad a todos los efectos legales a la precedente propuesta de convenio. Tercero.—Don Antonio Ripoll Martínez,

医三角 经编制制制 医静脉性 经配置

Tercero.—Don Antonio Ripoll Martínez, don Francisco y don José Ripoll Selva, como herederos de don Antonio Ripoll Javaloyes, y don Antonio, doña Isabel Manuela y don Diego Ripoll Brotons, ratifican el contenido de la cláusula adicional del precedente convenio, en cuanto se refiere a los bienes hipotecados referidos en dicha cláusula adicional, obligándose a la formalización de los documentos que fueron necesarios para la viabilidad de lo convenido. lo convenido.

Lo que se hace público a los fines dis-puestos en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos. Dado en Elche a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Diez de la Lastra.—El Secretario.— 2.363-D.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Rafael Rodriguez Rodriguez, contra otros y don José, doña Antonia y doña Luisa López Garcia, que se hallan en desconocido paradero, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha practicado la siguiente:

«Liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe en los autos ejecutivos número 73/1963, seguidos por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez, contra doña Rosa Antonia López Pallarés y otros, en rebeldía, en reclamación de 6.000.000 pesetas de principal y 750.000 pesetas para intereses y costas, a cuyo pago fueron condenados los demandados.

Base de liquidación:

Capital: 6.000.000 de pesetas.
Tiempo: Mil quinientos noventa y tres
días (del 25-1-67 al 3-6-71).
Intereses: 4 por 100, s/artículo primero.
Ley 7-10-1939.

Realizadas las oportunas operaciones aritméticas, resultan unos intereses de 1.047.452 pesetas. Total intereses, 1.047.452 pesetas.

Madrid, 9 de junio de 1971.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notifica-ción a don José, doña Antonia y doña Lui-sa López García y su inserción en el «Bo-letín Oficial del Estado» y de esta provin-cia, se expide el presente en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—8.945-C.

Don José Maria Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Ma-

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante mi se tramitan autos sobre procedimiento sumario, bajo el nú-mero 78 de 1971, seguidos a instancia de doña Exalización Nevado Miras, contra la dona Exaltación Nevado Miras, contra la Entidad «Maferlo, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada dada en garantía de dicho préstamo: préstamo:

«Casa en contrucción en Madrid y su calle de Victor Manuel III, por donde tie-ne su acceso y está señalada con el nú-mero 12, con vuelta a la calle de Uroga-llo, donde le corresponde el número 13. Constará de planta de sótano, destinada

a almacén; pianta de semisótano, desti-nada a galeria comercial; planta primera, distribuída en dos viviendas, y un local destinado a garaje, con acceso por la ca-lle Urogallo, mediante la correspondente destinado a garaje, con acceso por la calle Urogallo, mediante la cofrespondiente
rampa. Y tres pisos altos, destinados a
viviendas, distribuídos en cuatro pisos cada planta. Mide toda la finca 363,79 metros cuadrados, totalmente edificados en
las plantas de sótano y semisótano; la
planta primera, 363,49 metros cuadrados,
ocupando los restantes 27,30 metros de
un patio de luces que ensancha a partir
del suelo de la segunda planta hasta
alcanzar 93,27 metros cuadrados, ocupando, por tanto, cada uma de las plantas
segunda, tercera y cuarta una superficie
edificada de 270,52 metros cuadrados. Linderos: frente en línea de 18,35 metros,
calle de Victor Manuel III, por donde
tiene su acceso; derecha entrando, en línea de 19,80 metros, finca número 10 de
la citada calle; izquierda, en línea de 19,40
metros, calle de Úrogallo, y fondo, en línea de 18,65 metros, solar sin número de
la calle de Úrogallo.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propledad número nueve de los de Ma-drid, con fecha 10 de marzo de 1970, al tomo 761, libro 380 de Carabanchel Bajo, folio 38, finca 30.468, inscripción tercera. Haciéndose saber a los licitadores que dicha subasta se celebrará bajo las si-guientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día veintitrés de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado a dichos fines en la escritura de prestamo, o sea la cantidad de cuatro millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

cho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todos los licitacions aceptan como bastante la titulación obrante en las actuaciones sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. el precio del remate.

Que podrán hacerse las posturas a cali-

dad de ceder a tercero, y que la consigna-ción del resto del precio del remate de-berá hacerse dentro de los ocho días si-guientes a la aprobación del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a dichos fines firmo el presente en Madrid a 16 de junio de 1971.—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena.— El Secretario. 8926-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia del núme-ro 27 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 95 de 1971, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que goza de los beneficios de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Jenaro Velasco Ruiz, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio

11.127年,于中共中国特别。 原始以中国建筑特别,便就被建了新疆洲外的身份建筑的精神的。其中,

estipuiado en la escritura de hipoteca, la finca embargada y que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

El acto de la subasta tendrá lugar en la Mesa del Juzgado o establecimiento des-tinado al efecto, el día 3 de septiembre próximo, a las once horas,

No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo, pudiéndose hacer el re-mate a calidad de ceder a terceros.

Que el rematante no podrá exigir otros cute el rematante no poura exigir otros títulos que los que aparezcan de los autros, y el precio obtenido del remate se destinará al pago del crédito reclamado, y las cargas o gravámenes anteriores que existieren se subrogará en ellas al rematante. Siendo la finca objeto de litigación la siguiente: la siguiente:

a siguiente:

«Planta de sótanos.—1.—Número.—Nave comercial situada en la planta de sótanos de la casa en término municipal de Madrid, calle de Esteban Collantes, número 24 de orden, tiene acceso por una rampa que baja de la planta de semisótano, por su derecha, al patio de la finca, en el que se tiene su puerta de entrada. Ocupa una superficie de 682 metros con 39 decimetros cuadrados. Linda: For la derecha entrando, con finca de Domingo Rubio; la izquierda, patio y rampa de entraca, hueco de la escalera del edificio y cuarto de basuras y finca de Efrain Fonseca; al frente, con patio de la finca y con patio de situación, y al fondo, con fincas de Carlos Damian Huertamadia y Domingo Efrain Fonseca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 851, libro 450 de Vicalvaro, folio 193, finca 32,832, inscripción segunda. Siendo el precio por el que sale a subasta de un millón diecisiste mil novecientas pesetas.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1971.— El Juez, Manuel García Miguel.—El Secre-tario.—8.919-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos de mil novecientos setenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Agricola, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano contra la Entidad «Derivados Vegetales, S. A.», cen domicilio en Barcelona (pasaje de Forasté, número 15), sobre efectividad de un crédito hipotecario de 9.970.735 pesetas donde por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y en el término de veinte días los bienes hipotecados que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajos.

Bienes objeto de subasta: Pieza de tie-Hace saber: Que en este Juzgado y con

Castaños, número 1, bajos.

Bienes objeto de subasta: Pieza de tierra sita en el término rural llamado Raynar, sito en la jurisdicción de Villanueva de Alpicat, hoy según se dice término de Lérida, de superficie veintinueve mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a setecientos cochenta y siete mil doscientos treinta y cuatro palmos, también cuadrados, lindante, por el Sur, en línea de 166,50 metros, con la carretera de Raynat a Suchs; por el Oeste, en línea de 175 metros, con el camino de Almacellas a Gimenella; por el Norte, en línea de 179,50 metros, y por el Este, en línea de 177 metros, con mayor finca de que se segregó de la Sociedad «Codorniu, Sociedad Anónima», Bobre parte de la finca descrita se ha construido a expensas de la Sociedad demandada las siguientes edificaciones:

Tres casas independientes compuestas solamente de planta baja, con una vi-vienda en cada una de ellas y una superficie edificada por vivienda de ciento cinco

ficie edificada por vivienda de ciento cinco metros noventa y un decimetros cuadrados, que tiene la consideración de viviendas de renta limitada subvencionadas.

B) En la intersección de la carretera de Raynar a Suchs y el camino de Almacellas a Gimells ha construído un complejo industrial que constituye la factoría de deshidratación de hortalizas compuesto por los siguientes edificios: Un edificio de planta baja con dos almacenes de materia rima, formando un solo cuerro de dos mil prima, formando un solo cuerpo de dos mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados. Un edificio en el que se contiene la factoría y almacén filial, de planta baja, de mil ochocientos cuarenta y ocho metros noventa y cuatro decimetros y las tortes de trituración, en sele plantas de cuatrocientos treinta y seis metros ochenta decimetros cuadrados. Y otro edificio para portería y báscula de planta baja y un depósito subterráneo de fuel-oll, de cincuenta y cuatro y sesenta y tres metros cuadrados, respectivamente, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, libro ocho del Ayuntamiento de Villanueva de Alpicar, folio doscientos veinticinco vuelto y doscientos veintiséis vuelto, finca mil cuarenta y ocho, inscripciones primera, seprima, formando un solo cuerpo de dos mil cuarenta y ocho, inscripciones primera; se-gunda y tercera, respectivamente.

Condiciones de la subasta

1.ª Las fincas relacionadas salen a su-

1.ª Las fincas relacionadas salen a subasta sin sujeción a tipo.
2.ª Los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto (Caja General de Depósito), una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la suma de quince millones de pesetas que sirvió de tipo para la celebración de la servido subata la celebración de la segunda subasta

El remate podrá hacerse a calidad

de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bas-tante la titulación, y que las cargas o gra-vámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán nubere al credito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rema-tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estados.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—8,920-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Jugado con el número 79 de 1971 a instancia de don Alejandro Rodríguez Apolinario, representado por el Procurader señor Aragón, contra don Ramón Gumersindo Almentado por el Procurador senor Aragon, contra don Ramón Gumeraindo Almendro, para la efectividad de un crédito hipotecario de 550.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera ven la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Departamento o piso tercero derecha, según se llega por la escalera, de la casa número ciento noventa y uno de la calle de Alcalá, de esta capital. Su fachada a dicha calle, orientación Sur, tiene una longitud de nueve metros cincuenta centimetros; por la derecha, mirando desde la calle, al Este, linda con el piso tercero izquierda, en línea quebrada de siete metros noventa centímetros; con la escalera

principal, por donde tiene su entrada, en principal, por donde tiene su entrada, en linea mixta de ocho metros; con el patio número uno, en línea mixta de once metros veinte centimertos; con el piso tercero izquierda, en línea recta de tres metros sesenta centímetros; con el patio número dos en línea quebrada de cinco metros cincuenta centimetros, y con la escalera de servicio, en línea de un metro noventa centímetros; por su testero o Nornoventa centímetros; por su testero o Norte, en línea recta de tres metros cincuenta centímetros, con el resto de la finca de que se segregó la parcela A, y por el Oeste o izquierda, mirando desde la calle, con finca propiedad de don José López, en línea recta de treinta y un metros. Consta de hall, siete habitaciones, baño, cocina, despensa y W. C. de servicio. Encierra este perímetro una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados. Corresponde a este piso un porcentaje de siete enteros cincuenta dentésimas por ciento con relación al total valor del inmueble, de donde ha sido segregado, y esa misma participación le corresponde en los elementos comunes del edificio, teniendo el propietario o adquirente del repetido piso un voto en la Junta de condueños, cuyo voto representa un valor igual al indicado porcentaje de siete enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital en el folio 171 del libro 1.460 del archivo, 495 de la sección 3.º, finca 11.257, inscripción 1.º

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzzado. noventa centimetros; por su testero o Nor-te, en linea recta de tres metros cincuen-

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del dia veintidós de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de prestamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admi-tidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-fiere la regla cuarta del artículo 131 de la

fiere la regla cuarta dei articulo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el preció del remate.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno — Julián Serrano.—El Secretario: Ps., Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Julián Serrano Puértolas.—2.746-3.

TARRASA

Don Angel Rodríguez García, Juez de Pri-mera Instancia del Juzgado número dos de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador señor Sala y Prat, contra don Luis Roige Aran y doña Antonia Milán Martinez, en reclamación de un préstamo hipotecario por importe de 240.000 pesetas,

[1] 1995年 [1] 1988年 [1] 1985年 [1] 1986年 [1] 1

intereses legales y costas; por providencia de esta fecha se acuerda sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Casa de bajos y piso con patio, estando destinados los bajos a comercio y el piso a vivienda; sita en Tarrasa, calle Ancha, número 275, edificada sobre una porción de terreno de 171 metros y 25 decimetros cuadrados, y lindando por frente o Sur con la calle; por la izquierda entrando, con Natividad Gallega; por la derecha, con Ignacio Pujol, y por el fondo, con Rodrigo Rodriguez. Inscrita en el tomo 871, libro 224 de la sección segunda de Tarrasa, folio 147, finca número 7.087, inscripción 154.

Los autos y la certificación del Registro Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la acerta de la secreta d tora continuarán subsistentes, entendién-dose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los

subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de trescientas noventa y seis mil trescientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos quisito no serán admitidos.

Y para que tenga lugar el acto del re-mate se ha señalado el próximo día ocho mate se ha sensuado el proximo dia ocno de septiembre, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Unión, 36, de esta cludad. Dado en Tarragona a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Rodríguez.—El Secretario.—8,950-C.

REQUISITORIAS

dajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los
procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar
desde el día de la publicación del anuncio
en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita,
llama y emplaza, encargándose a todas
las autoridades y Agentes de la Policia
Municipal procedan a la busca, captura y
conducción de aquélios, poniéndolos a
disposición de dicho Juez o Tribunal con
arregio a los artículos correspondientes
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Bajo

Juzgados militares

MATTLINGER, Peter Karl Heinz; piloto el 17 de abril del corriente año de la avioneta de nacionalidad alemana matrícula DEMXB; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, Madrid.—(2.411.)

GONZALEZ SANCHEZ, Victor; hijo de Máximo y de Humildad, natural de Boñar (León), de treinta y dos años, domicilia-do últimamente en Panificadora La Babia, do últimamente en Panificadora La Babia, calle Oriente, número 65, A-número 292, Colonia Asturiana, Méjico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juzgado de la citada Caja. (2.412.)

Juzgados civiles

LOPEZ JUAREZ, Juan; natural de Madrid, nacido el 8 de febrero de 1956, hijo de Francisco y Manuela, soltero, en-cuadernador, titular del D. N. I. núme-

ro 50.142.690; procesado en el sumario nú-mero 14 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de diez días.

AMESTI SANCHEZ, Juan Luis; natural de Madrid, nacido el 21 de octubre de 1944, hijo de Juan e Isabel, soltero, estudiante, vecino de Madrid, domiciliado ulquante, vecino de Madrid, domiciliado litimamente en calle Siena, número 61; procesado en el sumario número 63 de 1971 por falsedad, apropiación indebida, estafa y cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid dentro del término de discusión (1982). diez dias.-(2.402.)

HERNANDEZ BOLARIN, Manuel; de treinta y dos años, casado, hijo de Mariano y Rosario, natural de Murcia, impresor, cuyo último domicilio conocido es en Odena, barrio de San Pedro; procesado en el sumario número 30 de 1971 por abandono de familia y falsificación; compreserá ente al Justinado de Justinado. parecerá ante el Jusgado de Instrucción de Igualada dentro del término de diez dias.—(2.401.)

GALAN PELAYO, Jorge; nacido el 22 de diciembre de 1937 en Sevilla, hijo de Juan y Matiide, mecánico, casado, con último domicilio en Getafe, calle de Pizarro, 10 bis, 2.º J; procesado en el sumario número 37 de 1970; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.

GALOPA VIAPLANA, Elias; del co-mercio, mayor de edad, domiciliado últi-mamente en Barcelona; procesado en el sumario número 104 de 1971 por alzamien-to de bienes; comparecerá ante el Juz-gado de Instrucción número 16 de Bar-celona dentro del tármino de sais disacelona dentro del término de seis dias.-(2.413.)

COTORRUELO VILLASECA, Cecilio; natural de Madrid, soltero, de treinta y siete años, hijo de Ildefonso y de Maria, domiciliado últimamente en Amer: procesado en la causa número 183 de 1966 por homicidio por imprudencia; comparecerá ante el Jusgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del termino de diez días.—(2.420.)

TEJERO VILLUENDAS, José; hijo de Jesús y de María, natural de Tudela del Duero, soltero, yesero, de veinte años, do-miciliado últimamente en Mataró, calle Rosario, 40; procesado en el sumario nú-mero 55 de 1970 por evasión de preso; comparecerá ante el Juzgado de Instruc-ción número 1 de Mataró dentro del tér-mino de diez días.—(2.417.)

LASHERAS RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, soltero, de profesión plásticos, de veinticuatro años, domiciliado últimade venticuatro anos, domicinado utuma-mente en Barcelona, Constantinopla, 4-bajo; encartado en diligencias prepara-torias número 161 de 1969 por robo frus-trado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró dentro del término de diez días.—(2.416.)

GIL MIRA, Carmen; natural de Jijona (Alicante), casada, sus labores, de veintiocho años, hija de Fernando y de Rosa; domiciliada últimamente en Torrente, avenida de los Mártires, número 1, bajo; procesada en la causa número 79 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(2.421.)

ALAIN WUILBAUT; hijo de Jean y de Jacqueline, natural de Mons, soltero, ingeniero, de veinticinco años, domicilia-do últimamente en Mons (Bélgica), 18 rue Antoine Clesee; encartado en dili-gencias preparatorias número 119 de 1970

por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Ma-taro dentro del término de diez días.— (2.415.)

GORRADO GONZALEZ, Victor; natural de Aracena (Huelva), de treinta y seis años, viajante, domiciliado últimamente en Cortegana (Huelva). calle Mendo, número 1 bajo; procesado en el sumario número 144 de 1867 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat dentro del término de diez días.—(2.437.)

ANULACIONES

Juggados militares

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al pro-cesado en la causa número 78 de 1971, José Pitarch Nicasio.—(2.422.)

El Juzgado Permanente de la Flota en Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa núme-10 de 1969, Antonio Rubio Losada.— (2.454.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 129 de 1968, Maria Cristina del Val González.—(2.434.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria re-ferente al procesado en el sumario núme-ro 37 de 1970, José Luis Martín Cosgaya.

El Juzgado Comarcal de Bujalance deja sin efecto la requisitoria referente al pro-cesado en el sumario número 75 de 1956, Francisco Belmonte Zurita.—(2.424.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisi-toria referente al procesado en el suma-rio número 38 de 1950, Bernardo Jiménez Jiménez.—(2.400.)

El Juzgado de Instrucción de Zafra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 25 de 1970, Heliodoro de Alba Jaramillo. — (2.410.)

El Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata deja sin efecto la requisi-toria referente a los procesados en la causa número 60 de 1951, Manuel Jiménez Fernández, Carmen Díaz García, José No-vella Díaz y Juan José Novella Díaz.— (2.408.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 40 de 1969, César Díaz Fernández.—(2.398.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisi-toria referente a los procesados en el su-mario número 46 de 1949, Francisco Fer-nández (a) «Paco» y Julio Fernández Pérez.—(2.399.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró deja sin efecto la requisitoria re-ferente al encartado en diligencias pre-paratorias número 127 de 1970, Luis Arias Motrico.—(2.418.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario nú-mero 238 de 1969, José Maria Francisco Gurucharri Jaurrieta.—(2.452.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Félix Asenjo de Avila.—(2.450.)